

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00061** 00

El Despacho se abstiene de tener en cuenta las diligencias surtidas por la parte actora con el fin de surtir la notificación del demandado **DIEGO ANDRÉS ZAMBRANO SARMIENTO**, como quiera que no se allegó la prueba del acuse de recibo, tal y como se le exigió en auto que precede.

Por otro lado, atendiendo la comunicación remitida por el ejecutado al correo institucional del Despacho el día 09 de agosto de 2021, **proceda la Secretaria una vez se notifique el presente asunto por estado, a remitir la comunicación a que se contrae el Art. 8º del Decreto 806 de 2020 y los demás anexos requeridos, con el fin de notificar al demandado en cita.**

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 hoy, 13 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace4e12a81f93d3e52467bcf5944cebabc9ef279196c5260f7ef5d79c7f1daed

Documento generado en 11/08/2021 11:10:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**